



RAIP No.0252-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0272**, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Marco Normativo de Mercado Nacional de Artesanías

- ✓ **Instructivo de Mercado nacional de Artesanías(vigente)**
- ✓ **Reglamento de Funcionamiento de mercado Nacional de Artesanías(vigente)**

Modelo (formato común) de contrato de arrendamiento que firman los arrendatarios de los locales.”(Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la **Dirección de Administración (DA)**, a través de la **Gerencia del Mercado de Artesanías**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de una nota expresando lo siguiente:
 1. El Mercado Nacional de Artesanías del Ministerio de Economía solo cuenta con un INSTRUCTIVO INTERNO y que es el que continúa vigente, siendo aprobado en Marzo del 2011 por el entonces Ministro de Economía _____ del cual se anexa copia.
 2. En cuanto a REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO el MNA no cuenta con este tipo de documento.
 3. Finalmente, en relación a los contratos de Arrendamiento tengo a bien manifestarle que han sido elaborados siempre por la Oficina Jurídica del Ministerio de Economía, por lo que no contamos con ningún tipo de formato o modelo pre elaborado.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información